



**Nombre de alumno: López Albores
María Fernanda**

**Nombre del profesor: Guillen Pulido
Sandra Daniela**

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Sociedades Mercantiles

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 4to Cuatrimestre

Grupo: LDE08EMC0119-A

Generalidades de las sociedades mercantiles.

Como el tema lo refleja hablaremos de las generalidades de las sociedades mercantiles, sin embargo, creo que para poder comprender mejor el tema, comenzaremos definiendo que son las sociedades mercantiles, Robleto Arana (2006) afirma que “La sociedad mercantil o sociedad comercial es una sociedad que tiene como objetivo la realización de actos de comercio o, en general, una actividad sujeta al derecho mercantil y se diferencia de una sociedad civil en el hecho de que esta última no contempla en su objeto social actos mercantiles” (p.28) por otra parte yo considero que las sociedades mercantiles son agrupaciones de personas físicas o morales cuyo principal objetivo es efectuar actos de comercio para ganar dinero.

Otro aspecto a tomar es que la importancia de las sociedades mercantiles es de gran valor dentro de la economía de los países porque permiten la materialización de proyectos difíciles de lograr con la inversión individual, favorecen al inversionista con los dividendos originados en la actividad empresarial y a la colectividad con servicios que no serían posibles de otra manera.

Para que las sociedades mercantiles tengan personalidad jurídica distinta de la de sus socios, deben estar inscritas en el Registro Público de Comercio. Si no están registradas se les denomina irregulares y, en este caso, sus representantes y mandatarios que realicen actos jurídicos responderán del cumplimiento de los mismos frente a terceros, subsidiaria, solidaria e ilimitadamente.

Las sociedades deben tener un objeto formal para determinar su naturaleza civil o mercantil. Si los actos que persigue la sociedad son mercantiles, la sociedad será mercantil, en caso contrario será civil, Las sociedades que tengan un objeto ilícito o ejerciten habitualmente actos ilícitos, serán nulas y se procederá a su liquidación a petición de cualquier persona.

Patrimonio

Yáñez, G. F. (1991) define al patrimonio como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones con los que una persona, grupo de personas o empresa cuenta y los cuales emplea para lograr sus objetivos” (p.95) en mi opinión y resaltando lo que el autor Yáñez explica, creo que el patrimonio se conforma por un conjunto de bienes y derechos que posee una persona.

Los bienes que pertenecen a las sociedades forman parte de su patrimonio, el que constituye la garantía de los acreedores con quienes se obliga.

El patrimonio se integra con las aportaciones de los socios, que pueden ser en dinero o bienes, y por los resultados obtenidos en su operación, los que están integrados en diferentes derechos, bienes y obligaciones que constituyen la estructura financiera de la entidad. Todo ello pertenece exclusivamente a la sociedad como un atributo de su personalidad jurídica, cuando la sociedad se disuelva o liquide, el patrimonio debe ser distribuido entre sus socios. Las sociedades suelen ser clasificadas en grupos y son:

- ❖ Plurales y unipersonales: no se concibe a las sociedades unipersonales, porque, entran en contradicción y, desde un punto de vista jurídico contravienen a la naturaleza, bilateral o plurilateral del negocio que les da origen. No obstante, algunas legislaciones extranjeras admiten la existencia de sociedades mercantiles unipersonales como sustituto de la figura jurídica llamada fondo comercial.
- ❖ Permanentes y transitorias: Lo que determina la permanencia o la transitoriedad de una sociedad es, por regla general, el fin para el cual fue constituida
- ❖ Voluntarias y obligatorias: No todas las sociedades se constituyen por voluntad de las partes. Hay casos en que el legislador, por razones políticas, económicas o de simple policía, impone a los gobernados la obligación de asociarse así como las cámaras de comercio y de industria
- ❖ De aportación de bienes y de aportación de servicios: La aportación de bienes a un fondo social no es una característica esencial de todas las sociedades. Hay algunas cuyos fines consisten en prestar a la comunidad servicios humanitarios, culturales, de defensa etc.
- ❖ Con y sin personalidad jurídica: La personalidad jurídica, es decir, la capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones no es un atributo propio y natural de las agrupaciones humanas, sino una imputación del derecho

Contrato de sociedad

Ley General de Sociedades Mercantiles hace referencia constante a los conceptos de "contrato de sociedad" o "contrato social", no obstante la legislación mercantil no define el contrato de sociedad así que para buscar un concepto que pueda definir de forma general lo que es el contrato de sociedad acudimos a el artículo 2688 del Código Civil para el Distrito Federal establece que: "por el contrato de sociedad los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común"

El contrato de sociedad es, en principio, fácilmente modificable y admite la separación de los socios y la adhesión de nuevas partes, sin que por eso, como regla general, termine o se disuelva el vínculo jurídico, el contrato. Esas y otras diferencias entre el régimen jurídico del contrato de sociedad y de los contratos ordinarios de cambio explican por qué una gran parte de la doctrina niega naturaleza contractual al negocio constitutivo social.

Conclusión

De manera general, llego a la conclusión de que es muy importante conocer sobre estos conceptos básicos de las sociedades mercantiles, aunque sé que nos falta mucho más por aprender. Me parece muy interesante la forma en la que muchos autores denominan a las sociedades mercantiles, pero al mismo tiempo, todos ellos coinciden en que la finalidad de esta es aportar en la economía y generar dinero.

Bibliografía

- ❖ Cascante, M. C., & Duque, M. V. (2015). *Sociedades mercantiles*. Universidad Católica de Colombia.
- ❖ Robleto Arana, C. A. (2006). *Derecho de sociedades mercantiles*. UCA.
- ❖ Antología UDS primera unidad